

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Un mes en Córdoba. . . | 12 rs. Id. fuera. 16 |
| Tres id. . . . .       | 33 . . . . . 45      |
| Seis id. . . . .       | 66 . . . . . 90      |
| Un año. . . . .        | 132 . . . . . 180    |

Se publica todos los dias excepto los Domingo.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 82.

Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Lucena. Suscripcion abierta en esta Alcaldía, como cabeza de partido judicial, para atender con sus productos al socorro de las provincias de Levante devastadas por una inundacion.

(Continuacion.)

Nombres. Pts. Cts.

| Suscripcion del cuarto Cuartel.  |      |
|----------------------------------|------|
| D. Rafael Cuenca Villa           | 1    |
| Alejandro Cuenca Graciano        | 25   |
| Jose de Ruz Alcazar              | 06   |
| Juan Moreno Lopez                | 25   |
| Salvador Parra Garcia            | 2 50 |
| Juan José Roldan Rodriguez       | 25   |
| Rafael Garcia Flores             | 06   |
| Miguel Luna Muñoz                | 25   |
| D.ª Trinidad Lara Solis          | 06   |
| D. Juan Garcia Gomez             | 25   |
| José Muñoz                       | 06   |
| Francisco Delgado Orellana       | 25   |
| Luis Ruiz Delgado                | 12   |
| Bernardo Rojas Delgado           | 25   |
| José Ramirez Jimenez             | 1    |
| Antonio Arroyo                   | 06   |
| Gregorio Algar Villareal         | 18   |
| José Villasán Salcedo            | 25   |
| Pablo Lopez Valenzuela           | 1    |
| Francisco Asis Autras Lozano     | 25   |
| Francisco Manjon Cabeza Villalba | 5    |
| D. Antonio Delgado Ayala         | 2    |
| José Fuentes Duclos              | 25   |
| D.ª Francisca Ortiz y Ortiz      | 5    |
| Antonia Rojas Reina              | 2 50 |

| Pts.                            | Cts. |
|---------------------------------|------|
| D. Peregrino Rodriguez Galvez   | 50   |
| D.ª Angeles Lopez Reyes         | 25   |
| D. Joaquin Montilla Rivas       | 5    |
| Francisco Lopez Muñoz           | 50   |
| Juan José Hidalgo Maiques       | 18   |
| Francisco Carmona Albalá        | 1 50 |
| Antonio Carmona Leon            | 1    |
| José Hidalgo Ayala              | 50   |
| L. M.                           | 5    |
| Juan Jimenez Garcia             | 25   |
| D.ª Lucia Morente Diaz          | 12   |
| D. Francisco Perez Lavela       | 1 50 |
| Juan Antonio Calzado Corpas     | 1    |
| D.ª Catalina Gomez Ruiz         | 25   |
| D. Cristobal Parejo Cantero     | 12   |
| José Rodriguez Repullo          | 50   |
| José Reyes Amo                  | 25   |
| Juan Pineda Romero              | 06   |
| José Aranda Hinojosa            | 25   |
| D.ª Concepcion Arcos Ramirez    | 06   |
| D. Vicente Bernet Buendia       | 18   |
| Antonio Tarifa Rojas            | 06   |
| Rafael Gonzalez Crespo          | 5    |
| D.ª Antonia Moreno Arcos        | 09   |
| D. Francisco Ramirez Perez      | 25   |
| Gerónimo Oliva Ortiz            | 06   |
| Juan Gomez Carrillo             | 12   |
| Francisco Burgos Valle          | 06   |
| Rafael Jimenez, Pbro.           | 4    |
| Miguel Ruiz Blancas             | 50   |
| Pedro Valenzuela Carrera        | 06   |
| Simcon Gonzalez Valero          | 50   |
| D.ª Maria Jesus Carrillo Garcia | 25   |

| ts.                                | Cts. |
|------------------------------------|------|
| D.ª Josefa Alhama Delgado          | 12   |
| D. Pablo Flores Serrano            | 25   |
| Manuel Luque Sotomayor             | 25   |
| Jorge Martinez                     | 50   |
| José Lopez Muñoz                   | 25   |
| Francisco Moreno Buidia            | 3    |
| Antonio Rivas Martinez             | 25   |
| Simon de Huertas Espino            | 25   |
| José Varea                         | 12   |
| José Curado Jimenez                | 50   |
| Gregorio Belda Fernandez           | 50   |
| Vicente Martos Ortega              | 18   |
| Lucas Graciano Cabrera             | 12   |
| D.ª Maria Jesus Guardado Rodriguez | 1    |
| D. Francisco Roldan Ramirez        | 1    |
| D.ª Carmen Cotanda Torres          | 1    |
| Maria Araceli Ramirez Ocaña        | 25   |
| D. José Corpas Almagro             | 1    |
| Antonio Onieva Grana-              | 1    |
| dos                                |      |
| Blas Bolch                         | 25   |
| Rafael Calzado Corpas              | 50   |
| Nicolás Arcos Pino                 | 12   |
| José Rojas Torres                  | 25   |
| Miguel Fuentes Hernandez           | 50   |
| D. Antonio Lozano Muñoz            | 25   |
| Joaquin Casero Robledo             | 5    |
| Felix Villareal Molina             | 25   |
| Eduardo Meri Huertas               | 25   |
| José Flores Ramirez                | 1    |
| Manuel Ramirez Aguil-              | 1    |
| lar                                |      |
| Francisco Lopez Velasco            | 1    |

(Se continuará.)

Núm. 180.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del joven cuyas señas se espresan á continuacion, y habido que sea lo pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de Bujalance.

Córdoba 28 de Enero de 1880.

El Gobernador,  
Enrique de Leguina.

Señas.

Edad de 13 á 14 años, pantalon de tela, chaqueta de paño negro, sombrero negro, zapatos reñidos.

### Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 176.

El dia 5 de Marzo próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en la Direccion general de Rentas Estancadas la contratacion en pública subasta del suministro de 5000 millares de cigarros elaborados en la Isla de Cuba para el surtido de las expendedurias de la península é Islas Baleares, con sugesion á las condiciones que expresa el anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número 24 página 220, correspondiente al dia 24 del mes actual.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la mencionada subasta.

Córdoba 26 de Enero de 1880.

—Carlos Lopez de Longoria.

## Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuacion.)

| Número de inventario. | Procedencia. | Clase de la finca. | Pueblo de vecindad del deudor. | Nombre de los deudores.         | Fecha de los vencimientos. |          |          | Plazos que deben. | Importe del débito. — Pts. Cts. | Situacion de las fincas.                                      |
|-----------------------|--------------|--------------------|--------------------------------|---------------------------------|----------------------------|----------|----------|-------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------|
|                       |              |                    |                                |                                 | Dia.                       | Mes.     | Año.     |                   |                                 |                                                               |
| 8.º 292               | Clero        | Rústica            | Aguilar                        | D. Angel Heredia                | 12                         | Febrero. | 80       | 6                 | 10                              | Tierra en la calle Nueva, término de Aguilar.                 |
| 254                   | »            | »                  | »                              | El mismo                        |                            | »        | »        | »                 | 105                             | Idem en la Membrilla, id. id.                                 |
| 2304                  | »            | »                  | Córdoba                        | Juan Bernuy                     | 19                         | »        | »        | »                 | 2124 68                         | Idem nombrada de los Angeles, en la Alcoba, id. Córdoba.      |
| 2.º 581               | »            | Urbana             | »                              | Rafael Ojeda                    | 1.º                        | »        | »        | 15                | 158 75                          | Casa en Córdoba núm. 31 calle de Fuenseca.                    |
| 406                   | »            | »                  | »                              | Antonio Blasco                  | »                          | »        | »        | »                 | 156 25                          | Otra en id. núm. 19 id. Costanillas                           |
| 507                   | »            | »                  | »                              | Rafael Mateo Ariza              | »                          | »        | »        | »                 | 343 75                          | Otra en id. id. Diego Mendez.                                 |
| 332                   | »            | »                  | »                              | El mismo                        | »                          | »        | »        | »                 | 254 38                          | Otra en id. núm. 17 id. id.                                   |
| 282                   | »            | »                  | »                              | Diego Calderon ó quien la posea | »                          | »        | »        | »                 | 77 50                           | Otra en id. núm. 26 id. Zapatería vieja.                      |
| 610                   | »            | »                  | »                              | Pablo García Bazan              | »                          | »        | »        | »                 | 626 38                          | Otra en id. núm. 3 id. Morería.                               |
| 74                    | »            | »                  | »                              | Cárlos Barrena                  | »                          | »        | »        | »                 | 137 50                          | Otra en id. núm. 117 id. Mayor de San Lorenzo                 |
| 239                   | »            | »                  | »                              | Francisco Gimenez               | »                          | »        | »        | »                 | 563 88                          | Otra en id. núm. 62 id. Carnecerías.                          |
| 290                   | »            | »                  | »                              | José Aguilar                    | »                          | »        | »        | »                 | 151 63                          | Otra en id. id. Herrería ó Carrera del Puente.                |
| 616                   | »            | »                  | »                              | Ramon Barranco                  | »                          | »        | »        | »                 | 163 13                          | Otra en id. núm. 4 id. Maese Luis.                            |
| 301                   | »            | »                  | »                              | Antonio Hoyo y García           | »                          | »        | »        | »                 | 387 63                          | Otra en id. núm. 1.º Pleitineros.                             |
| 330                   | »            | »                  | »                              | Rafael Perez Muñoz              | »                          | »        | »        | »                 | 88 50                           | Otra en id. núm. 13 id. Potro                                 |
| 619                   | »            | »                  | »                              | Francisco Roldan y Gallego      | »                          | »        | »        | »                 | 177 75                          | Otra en id. núm. 2 id. Arroyo de San Lorenzo.                 |
| 98                    | »            | »                  | »                              | Manuel Fernandez Romero         | »                          | »        | »        | »                 | 381 63                          | Otra en id. núm. 5 id. Moriscos.                              |
| 451                   | »            | »                  | »                              | Cristóbal Arenas                | »                          | »        | »        | »                 | 102 88                          | Otra en id. núm. 96 id. Santa Maria de Gracia.                |
| 197                   | »            | »                  | »                              | Angel Silva Mendez              | 3                          | »        | »        | »                 | 260                             | Otra en id. núm. 8 id. Zapatería vieja.                       |
| 499                   | »            | »                  | »                              | Eulogio Martín                  | »                          | »        | »        | »                 | 512 63                          | Otra en id. núm. 9 id. Jesus Crucificado.                     |
| 614                   | »            | »                  | »                              | José Maria Borrego              | »                          | »        | »        | »                 | 292 25                          | Otra en id. núm. 12 id. San Pablo.                            |
| 193                   | »            | »                  | »                              | Manuel Delgado Pasillas         | »                          | »        | »        | »                 | 75 13                           | Otra en id. núm. 3 id. Zapatería vieja.                       |
| 494                   | »            | »                  | »                              | Tomás Muñoz Reyes               | »                          | »        | »        | »                 | 212 75                          | Otra en id. núm. 64 id. San Basilio.                          |
| 505                   | »            | »                  | »                              | Francisco Juliá Vilaplana       | »                          | »        | »        | »                 | 376 38                          | Otra en id. núm. 58 id. Torre de San Andrés.                  |
| 249                   | »            | »                  | »                              | Rafael Martinez Hidalgo         | »                          | »        | »        | »                 | 187 63                          | Otra en id. núm. 8 calleja del Nacimiento.                    |
| 4                     | »            | »                  | »                              | Antonio Lopez Oñoro             | »                          | »        | »        | »                 | 250 13                          | Otra en id. núm. 9 calle del Aceituno.                        |
| 361                   | »            | »                  | »                              | Luis Perez Casado               | »                          | »        | »        | »                 | 87 63                           | Otra en id. núm. 49 plazuela de San Juan de Letran.           |
| 187                   | »            | »                  | »                              | Rafael Córdoba Benavente        | »                          | »        | »        | »                 | 82 50                           | Otra en id. núm. 78 calle de Pescadería ó Carrera del Puente. |
| 212                   | »            | »                  | »                              | Joaquin Ordoñez y Lopez         | »                          | »        | »        | »                 | 226 50                          | Otra en id. núm. 124 id. Feria.                               |
| 341                   | »            | »                  | »                              | El mismo                        | »                          | »        | »        | »                 | 226 25                          | Otra en id. núm. 60 id. Toquería.                             |
| 318                   | »            | »                  | »                              | José Maria Rodriguez            | 5                          | »        | »        | »                 | 588 50                          | Otra en id. núm. 4 id. Manueles.                              |
| 229                   | »            | »                  | »                              | Francisco Rodriguez             | »                          | »        | »        | »                 | 250 13                          | Otra en id. núm. 5 plazuela de Puerta de Gallegos.            |
| 164                   | »            | »                  | »                              | Manuel Gomez                    | »                          | »        | »        | »                 | 22 52                           | Otra en id. núm. 6 calle Calceteros ó Carrera del Puente.     |
| 387                   | »            | »                  | »                              | Antonio Navarro                 | 16                         | »        | »        | »                 | 387 63                          | Otra en id. núm. 10 id. Potro.                                |
| 263                   | »            | »                  | »                              | Ramon Rey                       | »                          | »        | »        | »                 | 101 50                          | Otra en id. núm. 14 id. Féria.                                |
| 414                   | »            | »                  | »                              | Manuel Gomez y Gomez            | »                          | »        | »        | »                 | 200                             | Otra en id. núm. 20 calleja del Condenado.                    |
| 81                    | »            | »                  | »                              | El mismo                        | »                          | »        | »        | »                 | 67 50                           | Otra en id. núm. 16 calle de la Humosa.                       |
| 128                   | »            | »                  | »                              | José Sanchez Guerra             | »                          | »        | 78 al 80 | 13 al 15          | 2836 89                         | Otra en id. núm. 30 id. Cister.                               |

(Se continuará.)

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 184.

### Alcaldía constitucional de Rute.

Don Rafael Ariza Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales de este pueblo correspondientes á el año económico de 1878 á 79, tanto en su periodo ordinario como en el de ampliacion, se hallan de manifiesto por término de quince dias contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo término podrá deducirse de agravios por quien lo estime oportuno con arreglo al párrafo tercero del artículo 161 de la ley municipal vigente; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de ninguna clase se tendrán citadas cuentas por aceptadas por el vecindario y se procederá á lo demas que corresponda con arreglo á mencionada ley.

Rute 10 de Enero de 1880.—Rafael Ariza.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 185.

Don Rafael Ariza Gomez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa conformidad del Síndico, el presupuesto adicional y refundido del presente año económico, se hallan de manifiesto por término de quince dias contados desde la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que las personas que lo deseen puedan examinarlos y aducir en su contra las reclamaciones que crean conducentes.

Rute 23 de Enero de 1880.—Rafael Ariza.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 186.

### Alcaldía constitucional de Espejo.

D. José Maria Lopez Córdoba, primer Teniente de Alcalde y Presidente de este Ayuntamiento por ausencia del propietario.

Hago saber: que fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al finado ejercicio económico de 1878 al 79, rendidas por el Depositario respectivo, se hallan de manifiesto en esta

Secretaría Capitular por quince dias para su inspeccion y examen, en conformidad y cumplimiento del artículo 161 de la vigente ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

Espejo 27 de Enero de 1880.—José Maria Lopez.—Evaristo L. de Guevara, Secretario.

Núm. 187.

### Alcaldía constitucional de Priego.

Don José Luis Rubio y Tallon, Alcalde primero constitucional de esta villa de Priego.

Hago saber: que terminado el repartimiento de las correspondientes al actual año económico, por la Junta nombrada al efecto, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Capitular por término de ocho dias para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren procedentes.

Priego 26 de Enero de 1880.—José Luis Rubio.

## JUZGADOS.

Núm. 171.

### Juzgado de primera instancia de Montoro.

Don Fernando Saborido y Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos de quiebra que se siguen en este Juzgado á instancia de Don José Manuel Palop, Comerciante matriculado de esta ciudad, y en la seccion correspondiente, se ha mandado que los acreedores de dicha quiebra pongan en poder de los Síndicos de la misma Don Andrés Gonzalez de Canales, Don Martin Madueño y Molina y Don Juan Antonio Vacas, de esta vecindad, para el dia doce de Febrero próximo, los títulos justificativos de sus créditos, señalando para que tenga lugar la junta de examen y reconocimiento de los mismos el dia veinte y seis de dicho mes y hora de las doce de su mañana en la Audiencia ordinaria de este Juzgado, sita en la calle Cervantes número ocho.

Montoro veinte y seis de Enero de mil ochocientos ochenta.—Fernando Saborido.—De orden de S. S., Luis Maria Pedrajas.

Núm. 173.

### Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Don Pedro Cantó Garcia, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fé: que en este Juzgado y por mi Escribanía se siguen autos civiles ordinarios á instancia de Francisco Pozas Olaya, de estos vecinos, como marido de Isabel Parrado Belmonte, en reclamacion de cuatro mil ochocientos reales é intereses legales, contra Antonio Parrado Belmonte, y articulada pobreza por la parte actora se siguió la misma por todos sus trámites, dictándose en definitiva el siguiente

Auto. En la ciudad de Bujalance á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve, el señor Don Luis Ponce de Leon, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente de pobreza, y

1.º Resultando: que Don Benito Priego y Grande, Procurador de los de este Juzgado, á nombre de Francisco Pozas Olaya, como marido este de Doña Isabel Parrado Belmonte, ha solicitado el beneficio de pobreza de estos últimos para litigar con Antonio Parrado Belmonte, segun demanda que presentó espresado Procurador en veinte y ocho de Agosto próximo pasado.

2.º Resultando de las pruebas practicadas que Doña Isabel Parrado Belmonte y su marido Francisco Pozas Olaya no poseen bienes de ninguna especie, viviendo solo del jornal eventual que como albañil gana este último.

1.º Considerando: que por lo espuesto Doña Isabel Parrado Belmonte y su marido Francisco Pozas Olaya están comprendidos en las disposiciones del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil.

2.º Considerando: que de todo lo espuesto en el título quinto de la misma ley y lo informado por el señor Promotor fiscal deben ser declarados pobres Doña Isabel Parrado Belmonte y su marido Francisco Pozas Olaya, S. S. por ante mi el Escribano dijo: que debia declarar y declaraba, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de espresada ley de Enjuiciamiento civil, pobres á la Doña Isabel Parrado Belmonte y su marido D. Francisco Pozas Olaya, para litigar con Antonio Parrado Belmonte, y con opcion á los beneficios dispensados á los de su clase.

Así por este su auto, que se hará público en la forma prevenida en el artículo mil ciento ochenta y tres de la propia ley y se inserte además en el «Boletín oficial» de la provincia, segundetermina el artículo mil ciento noventa de la repetida ley, lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fé. — Luis Ponce de Leon.— Pedro Cantó Garcia.

Lo inserto con acuerdo fielmente con su original á que me remito.

Y para que conste y en cumplimiento á lo mandado pongo el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Bujalance á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve.— Pedro Cantó Garcia.—V.º B.º, Luis Ponce de Leon.

### Monte de piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de ahorros el Domingo 11 de Enero de 1880.

| Número é importe de las imposiciones. |                              |      |                    |      |                      |                    |
|---------------------------------------|------------------------------|------|--------------------|------|----------------------|--------------------|
| Ingresos.                             | Imponentes por continuacion. |      | Nuevos imponentes. |      | Total de imponentes. | Importe en Rs. vn. |
|                                       |                              |      |                    |      |                      |                    |
| Central.                              | 15                           | 1602 | 2                  | 1040 | 17                   | 2642               |
| Sucursal.                             | 17                           | 770  | 1                  | 400  | 18                   | 1170               |
| Totales.                              | 32                           | 2372 | 3                  | 1440 | 35                   | 3812               |

| Número é importe de los reintegros. |                       |                |                      |                     |
|-------------------------------------|-----------------------|----------------|----------------------|---------------------|
| Pagos.                              | Reintegros por saldo. | Idem á cuenta. | Total de reintegros. | Importe en Rls. vn. |
| Central.                            | 3                     | 5              | 8                    | 642 94              |

El Director Gerente, P. O., Rafael Gimenez Hidalgo.

## ANUNCIOS

### ARRENDAMIENTO.

Por tiempo de seis años á contar desde el 29 de Setiembre de 1886 á igual día del de 1892, se hace el de las 26 huertas que la casa del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, posee en la ribera del río Genil inmediata á la aldea de Jauja. Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo podrán presentarse en la Administración de espresada casa de S. E. en la ciudad de Lucena durante todo el mes de Febrero próximo, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Lucena 29 de Enero de 1880.

### EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., etc. con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo.  
Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza ó egcumben á este elemento particular, atarado de los pueblos, está encariado en ellos, constituye su vida de la modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinitud de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Varias han sido, por esta razón

las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (á causa del lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros más tinguídos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes. obra de eminentes jurisconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fe en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos atre gamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

### GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,  
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espenden en la Imprenta de este periódico.

### AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

### PAPEL DEL EMPRESTITO DE 175 MILLONES DE PESETAS.

Don Manuel Enriquez y Enriquez, compra toda clase de estos valores y vende primeras décimas de dicho empréstito para pago de contribuciones.

La Beneficencia en España.  
por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

### A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

### DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por D. Andrés Borroga.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposición de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borroga.

Estas obras se hallan en casa de Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa Maria, núm. 3. Precio, 20 rs.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 4 y Letrados 18.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

### A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del Diario de Córdoba